

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 7.007-2004 (No.12391), suscrito el 4 de agosto de 2004, entre **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, Código contable **12-0391**, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992. PARAGRAFO: EL FONDO está destinado al otorgamiento de créditos educativos condonables por tiempo de servicios prestados, dentro del marco del programa de capacitación para estudios de postgrado en el exterior, en áreas de interés del gobierno nacional, de los funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA QUINTA – JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO**: Para los efectos aquí pactados, se constituirá una Junta Administradora del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA SEXTA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA**: Serán funciones de esta, las siguientes; a) adoptar el Reglamento Operativo del FONDO. e) Declarar las condonaciones a que haya lugar.

Que mediante Acta No. 01 del 12 de febrero de 2019 de la Junta Administradora de los créditos educativos al Exterior e Interior del País MINHACIENDA – ICETEX, autoriza la condonación del 100% previo revisión por MINHACIENDA y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2184829	2	43200281	AVENDAÑO GARCIA NATASHA	115.358.549,28	100,00%	115.358.549,28
TOTAL CONDONACION							\$115.358.549,28

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 28/100 MCTE. (\$115.358.549,28)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202-12-0391-91-003 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los

11 ABR 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JACQUELINE PALOMINO PARDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboro y Reviso: Rigoberto Mallama Bolaños
Análisis Grado 04 Fondos en Administración



